



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No. **239**
(12 MAY 2020)

POR LA CUAL SE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE UN NOMBRAMIENTO DE UNA FUNCIONARIA

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y Estatutarias, consagradas en el Artículo 125 de la Constitución Política, el Decreto 2400 de 1968, el Decreto reglamentario 1950 de 1973, el Decreto 1227 de 2005, y el Acuerdo No 004 de 2016 emanado de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y especialmente la Ley 909 de 2004 en su Artículo 41, Literal a y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **BETTY TRUJILLO PEREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 36.087.960, fue nombrada mediante Resolución No.39 de 2016 y Posesionada Mediante Acta No.0226 del 5 de Febrero del 2016 en el cargo de **ALMACENISTA GENERAL**, Código 215, Grado 14, con carácter de libre nombramiento y remoción, cargo para el cual presente renuncia irrevocable, aceptada debidamente mediante Resolución No. 322 del 30 de Septiembre del 2016.

Que mediante Resolución No. 328 del 3 de Octubre del 2016, Acta de Posesión No 0231 la funcionaria **BETTY TRUJILLO PEREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 36.087.960 fue nombrada en el cargo de **TESORERA GENERAL** Código 201, Grado 14 con carácter de libre nombramiento y remoción de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

Que el artículo 41 literal M de la Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece "Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: ... a) Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento".

La designación y desvinculación de los servidores en cargos de libre nombramiento y remoción puede efectuarse por razones de confianza intuitu personae, en orden a plasmar y ejecutar políticas generales diseñadas por el nominador. El cargo de **TESORERO GENERAL** código 201, grado 14 hace parte de los cargos clasificados como de dirección, confianza y manejo, a los cuales la ley les ha dado el tratamiento especial de ser ejercidos sólo por aquellas personas llamadas por el nominador a acompañarlo en su gestión, en razón del alto grado de confiabilidad que se debe depositar. La jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional (entre otras en las sentencias C-734 de 2000, T-857 y T-187 de 2010) y del Consejo de Estado (sentencias del 2 de Septiembre de 2010, expediente 1529-09, del 13 de Mayo de 2010, expediente 1293-08 y 9 de Julio de 2009, expediente 5624-05, todas con ponencia de **Bertha Lucía Ramírez de Páez**, del 4 de Agosto de 2010, expediente 0516-07, C.P. Víctor Hernando Alvarado Ardila y 19 de Agosto de 2010, expediente 2622-07, C.P. Luis Rafael Vergara Quintero), indica que la declaratoria de insubsistencia de un empleado de libre nombramiento y remoción, es procedente sin procedimientos y condiciones, porque la organización del equipo de trabajo implica un cierto margen de libertad para decidir con qué funcionarios cumple mejor la administración los fines encomendados.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerencia de **E.S.E.** Carmen Emilia Ospina de Neiva,

“Servimos con Excelencia Humana”



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese Insubsistente a partir del 13 de Mayo del 2020 a la Doctora Doctora **BETTY TRUJILLO PEREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 36.087.960, quien se desempeña en el cargo de **TESORERO GENERAL** Nivel Administrativo, Código 201, Grado 14, con Carácter de Libre Nombramiento y Remoción de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

PARÁGRAFO: La funcionaria estará en el ejercicio del cargo hasta el 12 de mayo de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Se dejará Constancia de la respectiva declaratoria de Insubsistencia en la Hoja de Vida de la Doctora **BETTY TRUJILLO PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No 36.087.960.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Doctora **BETTY TRUJILLO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 36.087.960.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los **12 MAY 2020**


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Profesional Jurídico I Talento Humano
Revisó

“Servimos con Excelencia Humana”

«
Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200
»»

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781